ANUNCIO de 3 de octubre de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la Orden de 6 de marzo de 2014 por la que se convocan ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, correspondiente al año 2014. (2014083559)

Mediante la Orden de 6 de marzo de 2014, se aprobó la convocatoria de las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura correspondiente al año 2014.

El artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece para los procedimientos de concesión en régimen de concurrencia competitiva que la convocatoria deberá contener los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, la cual podrá aumentarse hasta un 20% de la cuantía inicial.

Por su parte, el artículo 39.3 del mismo texto legal establece que "El aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1 (...)".

Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 222/2010, de 10 de diciembre, por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, y en el artículo 7 de la citada convocatoria, el crédito previsto para las ayudas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura correspondientes al año 2014 asciende a 1.776.752 €, que será cofinanciado en un 50 % con fondos FEAGA, Línea 050215062320017, en un 25 % por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el 25 % restante por la Comunidad Autónoma con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.12.04.312B.470.00, código proyecto 2007.12.004.0020.00, "Mejora de la Producción y Comercialización de la Miel"

Conforme a lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se informa públicamente de la ampliación del crédito asignado a la Orden de 6 de marzo de 2014 por un importe de 332.438,59 € con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.312B.470.00, código de proyecto 2007.12.04.0020.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014.

Mérida, a 3 de octubre de 2014. El Consejero, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO.

• • •